Código SUBUNIDAD EJECUTORA 42-06-00-17

No. VF 75025-18

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO DE LA REGIONAL CALDAS ICBF

CERTIFICA

Que, la Dirección Financiera comunico a la Dirección Regional Caldas, mediante memorando con radicado No. 202512310000139153 del 27 de octubre de 2025, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2026, modificada mediante memorando 202512300000175003 adicionando al recurso inicial $41.160.870.978,00; tomado del total de Cupo de Vigencias Futuras autorizadas al ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el "Proyecto C-4602-1500-9-704020", quedando así:

TIPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VF-2026 ASIGNADO	NRO ASIGNACION
C	4602	1500	9	NACION	$42.728.817.534,00	75025

Que, el Grupo Interno de Trabajo de Prevención de la Regional, mediante memorando radicado No. 202537300000079053 de fecha 26/12/2025, solicito certificación de cupo de VF para afectar el rubro C-4602-1500-9-704020 denominado "7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ", por un valor de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.974.126.341); para amparar el proceso de contratación cuya modalidad: "Centro de Desarrollo Infantil – CDI", así:

CENTRO ZONAL	RUBRO	FUENTE	AREA DE AFECTACION DEL GASTO	VALOR CUPO VF-2026	NO ASIGNACION SIIF
CZ MANIZALES UNO	C-4602-1500-9-704020	NACION	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	$1.974.126.341,00	75025

Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1065 de 2015 estipula: "*Los compromisos presupuestales adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".* Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el P5.DE. /2023, expedido por el ICBF.

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025



SONIA VASQUEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Financiero
ICBF Regional Caldas